



COMITÉ DE DIRECTORES DE ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2023

I. Objeto del presente informe.

Por el presente instrumento, el Comité de Directores de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. (en adelante “EECL” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 5 del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, presenta el informe anual de su gestión durante el año 2023, el cual fue aprobado por el Comité en su reunión celebrada con fecha 2 de abril de 2024.

Este informe trata, en particular, las siguientes materias:

- (1) Los antecedentes de la designación del Comité de Directores;
- (2) Un resumen de las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité durante el período objeto de este informe;
- (3) Las operaciones con partes relacionadas examinadas durante el ejercicio 2023;
- (4) Los gastos en que la Sociedad incurrió por cuenta del Comité; y
- (5) Las recomendaciones a los accionistas que formula el Comité.

II. Antecedentes de la designación del Comité de Directores.

Se deja constancia que, en cumplimiento de las normas del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, en sesión de Directorio de la Sociedad N° 624, celebrada el 26 de abril de 2022, fueron designados como integrantes del Comité de Directores los señores Mauro Valdés Raczynski, Claudio Iglesias Guillard y Cristián Eyzaguirre Johnston, todos ellos en calidad de directores independientes; y que, en sesión del Comité celebrada con esa misma fecha, se eligió como Presidente del mismo a don Claudio Iglesias Guillard.

III. Actividades realizadas por el Comité de Directores durante el año 2023.

Durante el año 2023 el Comité de Directores se reunió regularmente y, haciendo uso de facultades y cumpliendo con sus deberes legales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, desarrolló las siguientes actividades:

- (1) Examinó y se pronunció respecto de los estados financieros trimestrales de la Sociedad durante el año 2023.
- (2) Se reunió con la empresa de auditoría externa de la Sociedad, así como con el Auditor Interno y Encargado de Prevención de Delitos.
- (3) Examinó los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la Sociedad.
- (4) Examinó los antecedentes de los procesos de licitación de servicios llevados a cabo por la Sociedad, pronunciándose en cada caso acerca de la eventual participación en éstos de empresas relacionadas y, en el caso de participar empresas relacionadas, actuando como receptor de las propuestas comerciales de las empresas participantes y manifestando su opinión acerca de la adjudicación de los contratos resultantes de los procesos de licitación.
- (5) Examinó los antecedentes de las órdenes de trabajo emitidas por la Sociedad con



cargo a los contratos marco vigentes con empresas relacionadas.

- (6) Examinó los antecedentes relativos a las operaciones con partes relacionadas que se detallan en el punto siguiente.

IV. Operaciones con Partes Relacionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, durante el año 2023 el Comité de Directores examinó los antecedentes relativos a las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la misma ley, manifestando su opinión favorable a la aprobación de celebrar los siguientes actos y contratos:

- (1) Renovación por el plazo de 2 años del contrato marco vigente con **ENGIE Lab** para el soporte técnico y especializado en diferentes aspectos y disciplinas.
- (2) Compra de los siguientes cargos de gas natural licuado (GNL) a la empresa **Global Energy Management & Supply** (GEMS): (a) cargo de 3,3 TBtu de GNL, para su entrega en marzo de 2023; (b) cargo de 3,4 Tbtu de GNL, para su entrega en mayo de 2023; y (c) cargo de 3,5 Tbtu de GNL, para su entrega en julio de 2023.
- (3) Contrato con **Consultora y Asesorías Plataforma Dinámica SpA** para la prestación de servicios de consultoría socio territorial para la habilitación de los proyectos de transmisión Subestación Guindal y Subestación Litueche, y del proyecto eólico San Pedro III.
- (4) Renovación con **ENGIE Information et Technologies** de licencias Darwin para el año 2023 con el objetivo de supervisar y controlar remotamente el funcionamiento de las centrales renovables en operación y los sitios en construcción.
- (5) Operaciones de *forfaiting* u otras de *trade finance* en relación con las facturas emitidas o que emitan los proveedores de combustibles para la Sociedad, entre ellos **Global Energy Management & Supply** (GEMS), por concepto del precio de venta de carbón, gas natural licuado u otros combustibles.
- (6) Contrato de apertura de financiamiento con **ENGIE Austral S.A.** con cargo a la cual EECL podrá obtener uno o más préstamos por la cantidad total de hasta US\$ 150.000.000.
- (7) Contrato con **ENGIE China** para la prestación de los servicios de pruebas de aceptación en fábrica de los equipos principales del proyecto BESS Coya.
- (8) Contrato marco con **ENGIE China** para la prestación de servicios de inspección en fábrica, de manera que esté disponible para los encargos que sean requeridos para los proyectos de líneas de transmisión, BESS Tamaya, BESS Capricornio, parque fotovoltaico Libélula, parque fotovoltaico Pampa Camarones y parque eólico San Pedro III.
- (9) Modificación de sendos Contratos Marco de Servicios Administrativos tipo “*Master Administrative Services Agreements*” vigentes con **ENGIE Austral S.A.**, **ENGIE Impact SpA**, **Sociedad GNL Mejillones S.A.**, **ENGIE Stream Solutions Chile SpA**, **ENGIE Gas Chile SpA** y **Transmisora Eléctrica del Norte S.A.**, con el fin de actualizar la oferta de servicios de soporte ofrecidos, actualizar las tarifas y, en general, homogeneizar procesos y capturar sinergias.

- (10) Contrato Marco de Servicios Administrativos del tipo “*Master Administrative Services Agreements*” con **Tractebel**, con el fin de prestarle servicios administrativos para el uso de las oficinas de la Sociedad en el edificio Titanium, incluyendo el arriendo de espacios de trabajo y servicios asociados.
- (11) Compra de gas natural licuado a **ENGIE Energy Marketing Singapore** por la cantidad de hasta 2,5 TBtu, para ser suministrado en dos cargos en 2023.
- (12) Compra de derechos de descarga, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el terminal regasificador de **Sociedad GNL Mejillones S.A.**, bajo el esquema previsto en el *Terminal Use Agreement* o (TUA), por las cantidades requeridas para el gas natural licuado a ser suministrado por ENGIE Energy Marketing Singapore.
- (13) Extensión del contrato de ingeniería de contraparte con **Tractebel** para la revisión de la ingeniería del proyecto eólico Lomas de Taltal.
- (14) Contrato con **ENGIE Impact** para la elaboración de un estudio de *benchmark* internacional sobre el diseño de mercado.
- (15) Contrato con **ENGIE Impact** para la realización de un estudio sobre el rol del gas en la transición energética.
- (16) Contrato con **Transmisora Eléctrica del Norte S.A.** para la prestación del servicio de supervisión y mantenimiento del Sistema de Transferencia Directa (TDD) que se implementará en las unidades que se conectan a la subestación TEN, esto es, las unidades CTM3 e IEM.
- (17) Contrato de suministro de diésel con **ENEX** para proveer de dicho combustible a la Central Diésel Arica.
- (18) Operación con **ENGIE Austral S.A.** y ENAEX S.A. para la reutilización de parte de los terrenos correspondientes a la ex Central Tamaya, mediante su entrega para la ejecución del Proyecto de Hidrógeno Verde de la primera y del Proyecto de Amoníaco Verde de ENAEX S.A., incluyendo la celebración de los siguientes contratos: (a) comodato con ENGIE Austral S.A. mediante el cual la Sociedad le concedería una superficie aproximada de 2,3 hectáreas del terreno correspondiente a la Central Tamaya, el acceso y reutilización de ciertas instalaciones de la señalada Central, y la utilización de espacios y servicios comunes; (b) convenio con ENGIE Austral S.A. a efectos de regular las condiciones de las autorizaciones y mandatos que deberán ser otorgados entre las partes para efectos de obtener ciertos permisos y autorizaciones; (c) mandato de ENGIE Austral S.A. a EECL, para solicitar a la autoridad respectiva los permisos necesarios para ejecutar las obras y trabajos destinados a la construcción y operación del Proyecto de Hidrógeno Verde.
- (19) Contrato con **ENGIE Renouvelables SAS** para uso de software de gestión de proyectos renovables en construcción “Procore”.
- (20) Contrato con **ENGIE SA** (Paris) para derecho a uso de nube privada de ENGIE SA asociada a la utilización de la plataforma de análisis empresarial “Power BI”.
- (21) Contrato con **Dinámica Plataforma SpA** para servicios de consultoría socio territorial para la habilitación del proyecto Andino Las Pataguas - Andes Solar.
- (22) Constitución de una sociedad con **Red Eléctrica Chile S.A.**, denominada Compañía Operadora de Infraestructuras Eléctricas S.A. (COIESA), con el objeto de desarrollar e implementar un centro de control que preste el servicio de

monitoreo, control y supervisión de instalaciones eléctricas y opere en tiempo real instalaciones eléctricas conectadas al Sistema Eléctrico Nacional; y cuyo capital inicial será de US\$ 600.000 y que luego se aumentará a US\$ 2.385.000, para ser suscrito y pagado por EECL y Red Eléctrica Chile S.A. por partes iguales.

- (23) Pacto de accionistas con **Red Eléctrica Chile S.A.** referido a Compañía Operadora de Infraestructuras Eléctricas S.A. (COIESA) con el fin de convenir la gestión de dicha sociedad y regular las transferencias de acciones de la misma.
- (24) Contratos necesarios para la operación de **Compañía Operadora de Infraestructuras Eléctricas S.A.** (COIESA), entre ellos los siguientes: (a) compraventa en virtud del cual EECL vende a COIESA la totalidad de los activos que conforman un sistema SCADA; (b) contrato de prestación de servicios de operadores, en virtud del cual EECL le presta a COIESA servicios de apoyo en la operación del centro de control, por el plazo de un año; (c) contrato de prestación de servicios de gestión y soporte de negocio con COIESA, para lo cual EECL pone a disposición de ésta diversas plataformas, software y/o hardware, por el plazo de cinco años; y (d) arrendamiento a COIESA de espacios físicos, equipamiento y servicios administrativos, correspondientes a instalaciones de la subestación Antofagasta y de la subestación Crucero, por el plazo de cinco años.
- (25) Renovación por el plazo de 3 años del contrato marco vigente **Tractebel Engineering** para el soporte en servicios de ingeniería en las áreas que se estiman estratégicas para EECL.
- (26) Contrato con **ENGIE Information et Technologies** para la renovación anual de licencias y soporte de servicios corporativos, con el objeto de acceder a los contratos corporativos de licenciamiento y soporte con proveedores de softwares *Salesforce*, *SAP* y plataforma de administración de estaciones de trabajo, así como servicios de ciberseguridad y de conectividad.
- (27) Contrato con **ENGIE Information et Technologies** para la contratación de la plataforma SEZAME (*Succes Factors*) para el área de recursos humanos.
- (28) Contrato con **ENGIE SA** (ENGIE Paris) para la renovación anual de licencias con el objeto de acceder a los contratos corporativos de licenciamiento de ENGIE Paris con proveedores de licencias Microsoft O365 y otros.
- (29) Contrato con **ENGIE Impact** para la elaboración de los documentos de aprobación interna y externa (*Project Team Books*) para proyectos.

VI. Procedimiento para operaciones de monto no relevante.

El Comité de Directores manifestó su opinión favorable a la modificación por parte del Directorio de la autorización otorgada en forma expresa y general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas, para ejecutar operaciones entre personas relacionadas indicadas en el literal a) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, esto es, “*aquellas operaciones que no sean de monto relevante*”, sin sujeción a los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) al 7) del referido artículo 147; en el sentido de aumentar al equivalente de US\$ 40.000 el valor global de los actos o contratos que podrán ser realizados o celebrados en cada mes calendario sin que el Directorio se pronuncie específicamente acerca de estas operaciones. Lo anterior es sin perjuicio de que el Gerente General deberá informar al Comité de Directores de las operaciones ejecutadas conforme la referida autorización.



VI. Uso de Presupuesto de Gastos.

En relación con el presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2023 por la cantidad de 5.000 UF, el Comité de Directores durante el período 2023 no realizó gastos con cargo a dicho presupuesto.

VII. Recomendaciones a los Accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los números 1) y 2) del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, el Comité de Directores formula las siguientes recomendaciones a los accionistas:

- (1) Aprobar la memoria del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el balance y demás estados financieros del ejercicio mencionado, y el informe evacuado por la empresa de auditoría externa de la Sociedad para el referido ejercicio;
- (2) Designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2024 a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (EY);
- (3) Designar como clasificadoras privadas de riesgo para el ejercicio 2024 a “Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.” y “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda”.

Santiago, 2 de abril de 2024.

DocuSigned by:

E9D3FAFAAC6D4C6...
Mauro Valdés Raczynski

DocuSigned by:

4C07B4B7E8CF49E...
Cristián Eyzaguirre Johnston

DocuSigned by:

B8A5D90FE28F405...
Claudio Iglesias Guillard

DS
